

Constancia: Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora y en silencio de la parte ejecutada, conforme a los numerales 2° y 4° del artículo 446 del C.G.P. se pasa al Despacho para que se sirva proveer.



Andrés Ocampo.
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Enero veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular
Asunto: Auto modifica liquidación crédito
Radicado: 63.190.40.89.001.2022.00036.00
Ejecutante: Conjunto Residencial Los Rosales
Ejecutado: Depósito y Ferretería Idema S.A.S.
Auto Interlocutorio: No. 041

El juzgado modificará la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante teniendo en cuenta que la misma no se ajusta a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., dado que se evidencia la parte actora inicia la liquidación de los intereses moratorios contando el mes de julio de 2021 cuando la primera cuota se hace exigible en agosto del mismo año, por lo que se hace necesario corregir la misma, así:

1. Capital: \$5.565.000. Comprende la suma total de cada una de las cuotas adeudadas.

2. Liquidación Interés de Mora:

Cuota	Valor cuota	Período interés		Tasa interés	Capital	Valor interés	Total
jul-21	795.000,00	1-ago-21	31-ago-21	1,93%	795.000,00	15.343,50	15.343,50
ago-21	795.000,00	1-sep-21	30-sep-21	1,93%	1.590.000,00	30.687,00	841.030,50
sep-21	795.000,00	1-oct-21	31-oct-21	1,91%	2.385.000,00	45.553,50	1.681.584,00
oct-21	795.000,00	1-nov-21	30-nov-21	1,93%	3.180.000,00	61.374,00	2.537.958,00
nov-21	795.000,00	1-dic-21	31-dic-21	1,95%	3.975.000,00	77.512,50	3.410.470,50
dic-21	795.000,00	1-ene-22	31-ene-22	1,97%	4.770.000,00	93.969,00	4.299.439,50
ene-22	795.000,00	1-feb-22	28-feb-22	2,04%	5.565.000,00	113.526,00	5.207.965,50
		1-mar-22	31-mar-22	2,05%	5.565.000,00	114.082,50	6.117.048,00
		1-abr-22	30-abr-22	2,11%	5.565.000,00	117.421,50	6.234.469,50
		1-may-22	31-may-22	2,18%	5.565.000,00	121.317,00	6.355.786,50
		1-jun-22	30-jun-22	2,25%	5.565.000,00	125.212,50	6.480.999,00
		1-jul-22	31-jul-22	2,33%	5.565.000,00	129.664,50	6.610.663,50
		1-ago-22	31-ago-22	2,42%	5.565.000,00	134.673,00	6.745.336,50
		1-sep-22	30-sep-22	2,55%	5.565.000,00	141.907,50	6.887.244,00

Capital:	\$ 5.565.000
Valor intereses de mora:	\$ 1.322.244
Total:	\$6.887.244

Esta liquidación tiene como fecha de corte el 30 de septiembre de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito elaborada por la parte ejecutante, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación del crédito elaborada en este auto, por concepto de capital y los intereses moratorios adeudados, en la suma de \$6.887.244

Notifíquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

Firmado Por:
Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **189f6950d2e5e44010bb9d7ca9d4abcfcb924946087e99d232db948e14b540a6**
Documento generado en 25/01/2023 04:02:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>